

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta,
San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciocho.

Luego de haber recibido la solicitud de información número 89/2018, presentada por parte del ciudadano [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: Listado de Micro Empresas de la ciudad de Santa Ana con identificación del rubro al que pertenecen, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

b) Entréguese la información solicitada.

c) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado para tal efecto.



Erika Mariela Miranda Ramirez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv